



REGLAMENTO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (NEDM)

INDICE

- .-SISTEMA DEPORTIVO.
- .- ESTRUCTURA.
- .-CALENDARIO Y HORARIOS.
- .-OBJETIVOS.
- .-ALUMNADO.
- .-FUNCIONES DE LOS CLUBES.
- .-INSCRIPCIONES.
- .-PUBLICIDAD.
- .-CUOTA OBLIGATORIA.
- .-APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.



SISTEMA DEPORTIVO

La promoción del Deporte Base es la principal actividad de la Concejalía de Deportes, que a través de su Programa de Escuelas Deportivas Municipales (EDM), que planifica y desarrolla a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Tendrán consideración de EDM, las actividades deportivas que abarcan edades desde los 3 años hasta la mayoría de edad, dividiéndose en:

- 4.1- Deportes en edad temprana.
- 4.2.- Deportes individuales.
- 4.3.- Deportes colectivos.

2.- La Concejalía de Deportes, podrá formalizar convenios con Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas con el objeto del desempeño de la Dirección Técnica de las EDM por las mismas.

3.- Los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas que deseen realizar la Dirección Técnica de las EDM, deberán presentar Solicitud acompañada de proyecto, en el Registro del Ayuntamiento de La Oliva entre el 1 y 30 de julio.

4.- Los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas que suscriban convenio con el Ayuntamiento de La Oliva, u obtengan subvenciones del mismo, deberán acogerse a la presente normativa, respetando el programa de Escuelas Deportivas y no creando estructuras paralelas.

ESTRUCTURA

1. - La Concejalía de Deportes establecerá, en función de los recursos personales, espaciales y económicos disponibles, la estructura de las diferentes EDM.

2. - Las EDM se dividirán para su funcionamiento en grupos, según edades y/o niveles técnicos alcanzados, marcándose un tope mínimo y máximo de usuarios. Los grupos son las siguientes:
 - 2.1.- Deportes en edad temprana: mínimo 8, máximo 20. Los monitores que impartan esta actividad deberán tener cualificación pedagógica específica
 - Psicomotricidad: 3, 4 y 5 años.
 - Juegos colectivos infantiles (5 a 7 años): los Clubes, Asociaciones y Entidades que soliciten Escuelas para estas edades, deberán incluir en su Proyecto material deportivo adaptado a las mismas..

 - 2.2.- Deportes individuales: mínimo 10, máximo 20
 - Atletismo: 5 a 18 años, dividido en dos grupos: 5 a 7 y mayores de 7 años.
 - Judo: 5 a 18 años, dividido en 3 grupos: 5 a 8, 9 a 12 y mayores de 12 años.
 - Karate: 6 a 18 años, dividido en 3 grupos: 6 a 9, 10 a 14 y mayores de 14 años.
 - Tiro con arco: 6 a 18 años.
 - Natación: 4 a 18 años
 - Deportes náuticos: 6-18 años

2.3.-Deportes colectivos:

- Las edades de comienzo y finalización, estarán marcadas por la reglamentación de cada federación deportiva.

- Fútbol: Mínimo 7, máximo 20. Edad de comienzo, prebenjamín (5 ó 6 años, según fecha nacimiento) y edad de finalización, Juvenil (17 ó 18 según fecha de nacimiento)
- Voleibol: mínimo 6, máximo 20. Edad de comienzo, minivolley (5 ó 6 años, según fecha de nacimiento) y edad de finalización, juvenil, (18 ó 19 años según fecha de nacimiento)
- Baloncesto: mínimo 6, máximo 20. Edad de comienzo, prebenjamín (5 ó 6 años, según fecha nacimiento) y edad de finalización, Juvenil (17 ó 18 según fecha de nacimiento)
- Balonmano: mínimo 6, máximo 20, edad de comienzo prebalonmano 5 ó 6 años según fecha de nacimiento y edad de finalización juvenil (17 ó 18 según fecha de nacimiento)
- Lucha Canaria. Mínimo 6, máximo 20. Edad de comienzo, benjamín (7 ó 8 años, según fecha nacimiento) y edad de finalización, Juvenil (18 ó 19 según fecha de nacimiento).

CALENDARIO Y HORARIOS

1. . El calendario de las EDM, se adaptará al calendario escolar, descansando en períodos de vacaciones, puentes y festivos, salvo que se autorice lo contrario por razones técnicas o competitivas.
2. .-La Concejalía de Deportes organizará como parte del Calendario de EDM, actos y eventos para fomentar y motivar a los usuarios.
3. .-El Calendario y horarios de las Escuelas Deportivas, estarán concretados en la Programación Deportiva Municipal.
4. .- Los criterios para la distribución de horarios para EMD se establecen en el Reglamento de Servicios de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de La Oliva (RSID).

5. .- Las EDM dedicarán para:

- edades comprendidas entre los 3 y 10 años, dos sesiones semanales de mínimo 60 minutos y máximo 90 minutos cada sesión ó 3 sesiones semanales de 60 minutos cada sesión.
- edades comprendidas entre 11 y 18 años se establecen dos o tres sesiones de 90 minutos.

Los Clubes o Entidades deportivas que deseen ampliar este horario deberán solicitarlo acogiéndose a las condiciones que se establecen en el RSID.

.-OBJETIVOS

- Objetivos Generales

.1.- Colaborar mediante la enseñanza deportiva en el proceso de educación integral de los usuarios, entendiendo siempre las enseñanzas deportivas, no como un fin en sí mismas, sino como un medio de colaboración en tal proceso.

.2.- Rodear el proceso de enseñanza deportiva del ambiente que garantice el bienestar personal del alumnado, y el fomento y la mejora de sus relaciones humanas.

.3.- Crear hábitos deportivos e higiénicos para que en un futuro se desarrollen autónomamente y contribuyan a la consecución del estado de bienestar físico, mental y social en su etapa adulta.

.4.- Garantizar, en función de los recursos disponibles, la posibilidad de aprender y practicar el deporte que los usuarios elijan libremente, y poder desarrollar sus aptitudes deportivas básicas en un entorno sano y seguro.

.5.- Inculcar cualidades tales como el orden, disciplina, respeto a los demás, introduciendo al conocimiento de las normas del grupo de entrenamiento, el reglamento de la modalidad deportiva y el Reglamento de servicios de instalaciones deportivas y



.6.- Fomentar un espíritu de esfuerzo y de cooperación.

.- Objetivos Deportivos

.1.- Facilitar y favorecer la enseñanza y práctica deportiva en el municipio de La Oliva, sin discriminación por razones de capacidad física, sexo o condición social.

.2.- Respetar la individualidad de cada alumno/a, especialmente en lo que se refiere a su edad biológica, cualidades psicomotrices, nivel de rendimiento deportivo y preferencias personales y deportivas, siguiendo una progresión lógica en las cargas de entrenamiento y competición.

.3.- Dotar al alumnado de los conceptos técnicos y tácticos adecuados a su edad y nivel de desarrollo.

.4.- Actuar acorde a los principios metodológicos propios de la Educación Física, y que esté imbuida en un marcado carácter lúdico-educativo.

.-ALUMNADO

Se consideran alumnas y alumnos de las EDM todas aquellas personas que contando con plaza disponible definitiva hayan presentado toda la documentación requerida y satisfecho el pago de la Cuota Obligatoria en los plazos estipulados.

.- Derechos de los alumnos:

.1.- Participar en actividades a un nivel compatible con la madurez y facultades de cada alumno y en un medioambiente sano y seguro.



.2.- Participar en los actos y eventos que se organicen para EDM.

.3.- Contar con monitores/as responsables y mínimamente cualificados.

.4.- Ser tratado con dignidad.

.- Deberes de los alumnos:

.1.- Observar en todo momento un comportamiento correcto con respecto a sus compañeros/as, monitores/as, árbitros, contrincantes, etc...

.2.- Seguir las indicaciones técnicas y de comportamiento marcadas por monitor/a y responsables del Club, así como por el personal de la Concejalía de Deportes.

.3.- Respetar el Reglamento de servicios de instalaciones de la Concejalía de Deportes y otras instalaciones donde se desarrolle la actividad.

.4.- Realizar los pagos y presentar la documentación obligatoria en los plazos estipulados.

.-OBLIGACIONES DE LOS CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

1.- Solicitar entre el 1 y el 30 de julio, la dirección Técnica de EDM, presentando solicitud y proyecto, que deberán contener:

1.1- Propuesta de calendario, horarios, edades y lugares donde impartir la actividad.



1.2- Equipo técnico y humano cualificado para atender los diferentes grupos

1.3- Objetivos, metodología y material deportivo.

La Concejalía revisará, resolverá y programará la temporada atendiendo a la documentación presentada por los Clubs, Asociaciones y Entidades deportivas.

2.- Cumplir los horarios y acudir a los actos y eventos que la Concejalía de Deportes determine, recuperando las clases no impartidas por motivos relacionados con el club.

3.- Contar con al menos un Coordinador, que podrá ser uno de los monitores o una persona distinta, cuyas funciones serán:

3.1.- Mantener reuniones periódicas, con el Coordinador/a de Deportes, con los monitores/as de los grupos y con los centros educativos.

3.2.- Coordinar las actuaciones de todos los monitores/as y realizar el seguimiento de los grupos.

3.3.- Comunicar al Coordinador/a de Deportes los desperfectos e incidencias observados en las instalaciones deportivas.

3.4.- Supervisar las inscripciones y cualquier otro requisito que debe cumplir para poder participar en las actividades y actos que se hayan dispuesto.

4.- Satisfacer la demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes.

5.- Velar por el cumplimiento de la NEDM y el RSID



6.- Trasladar a la Concejalía de Deportes toda circunstancia, queja o solicitud que considere necesaria.

7.- Atender a los padres, madres o responsables del alumnado de la Escuela.

8.- Recuperar las clases no impartidas por motivos relacionados con el club.

9.- Trasladar y velar por el cumplimiento de las distintas funciones de sus Monitores:

9.1.- Atender directamente la actividad de la EDM que haya asumido la dirección técnica, en los horarios y actos establecidos.

9.2.- Velar por el buen uso y conservación de la instalación durante el tiempo de uso que se le asigne a cada grupo, así como del material deportivo.

9.3. - Desarrollar en las sesiones los criterios técnicos, didácticos y metodológicos establecidos para su grupo por el Coordinador.

9.4.- Acudir a las reuniones periódicas que convocará el Coordinador de la Escuela y seguir en todo momento las directrices marcadas por él.

9.5.- Rellenar las fichas de seguimiento correspondientes a su grupo.

9.6.- Velar, interesarse e implicarse en el comportamiento del alumnado dentro y fuera del terreno deportivo, y en horario de enseñanza.



INSCRIPCIONES

1.- Las inscripciones en las EDM se realizarán en las dependencias que La Concejalía de Deportes determine.

2.- Los requisitos vendrán especificados en la Programación Deportiva Municipal.

3.- En caso de limitación de plazas, se establece los siguientes criterios de prioridad:

- Orden de inscripción.
- Usuarios Empadronados/as en el Ayuntamiento de La Oliva.
- Usuarios no empadronados/as en el Ayuntamiento de La Oliva.
- Las plazas podrán estar supeditadas a la valoración de los siguientes parámetros:
 - Asistencia y actitud en entrenamientos y competiciones.
 - Actitud con compañeros/as, entrenadores/as, árbitros y contrincantes.
 - Comportamiento en instalaciones y desplazamientos.

-PUBLICIDAD

Los ciudadanos podrán obtener información sobre EDM:

- .1.- Página Web del Ayuntamiento de La Oliva
- .2.- Folleto Informativo, donde se especifica:
 - Tipo de actividad.
 - Entidad responsable de la Dirección Técnica de la actividad.
 - Duración de la actividad.
 - Edades a las que va dirigida.
 - Instalación en la que se desarrolla la actividad.
 - Horarios (especificando por edades o nivel técnico cuando sea posible)
 - Cuota Obligatoria.
 - Información sobre inscripción: plazos, horario y lugares



3.- El Plazo de publicación de la Programación Municipal será con una antelación mínima de 10 días respecto al día de inicio de las inscripciones.

4.- Los Clubes, Asociaciones o Entidades Deportivas podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados en la NEDM y con el Visto Bueno de La Concejalía de Deportes.

-CUOTA OBLIGATORIA

1.-La Cuota Obligatoria de las EDM se establece en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.

2.- La cuota será íntegramente satisfecha por todos/as los/as participantes.

3.- El pago de la Cuota se realizará, en un solo pago íntegro mediante ingreso Bancario a la Cuenta del Ayuntamiento de La Oliva. ó mensualmente mediante domiciliación Bancaria, durante los meses que dure la actividad.

4.-Para solicitar la baja, el usuario deberá notificar a la Concejalía de Deportes entre el 20 y el 30 del mes anterior.

5.- La devolución de la Cuota Obligatoria por suspensión permanente del servicio, por falta de usuarios, se efectuará a aquellos/as participantes que lo requieran.

6.- Los Clubes, Asociaciones o Entidades Deportivas podrán solicitar a los participantes en las EDM el pago de una cantidad suplementaria para ampliar la actividad de Escuela Municipal a Actividad Federada. En ningún caso será requisito para ser usuario de EDM y deberán Informar a los padres/madres/tutores e informar a la Concejalía de Deportes, el destino de las cantidades recaudadas con esta finalidad.



-APORTACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Oliva aportará a los Clubes, Asociaciones o Entidades Deportivas que realizan la dirección técnica de las EDM, apoyo y asesoramiento técnico, autorización para el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales durante el desarrollo de las EDM, colaboración en materia de equipamiento y medios técnicos, dentro de las posibilidades de la Concejalía de Deportes en cada momento, y ayudas económicas de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, y la regulación de las subvenciones en materia deportiva que se establezca.